



21 SEP 2018

ENTRADA / SARRERA | SALIDA / IRTEERA
Nº Zkin. — | Nº Zkin. 1121

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIECISÉIS
HORAS.**

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a M^a BEGOÑA GANZÁBAL ZUBRITU (EAJ/PNV)

CONCEJALES

D^a IRUNE ZULUEAGA MENDIVIL (EAJ/PNV)
D. GORKA ITURRIAGA MADARIAGA (EAJ/PNV)
D. JAVIER CARRO IGLESIAS (EAJ/PNV)
D^a ZALOA GOROSTIZAGA UGARTE (EH-BILDU)
D. XABIER ALVAREZ DE ARCAÑA (EH-BILDU)
D. IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO (EH-BILDU)
D^a M^a ROSA AGUINACO CRUZ (URKABUSTAIZ
ZABALA)

NO ASISTE

D. JOSE ANTONIO LÓPEZ GOITIA (EH-BILDU)

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a SUSANA ZUBIAUR ZORRILLA

En el municipio de Urkabustaiz, a treinta de mayo de dos mil dieciocho, siendo las dieciséis horas y bajo la Presidencia de D^a M^a Begoña Ganzábal Zubritu, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada en legal forma y para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que a continuación se detallan:

1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL D. JOSE ANTONIO LÓPEZ GOITIA.
2. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN VARIAS ENTIDADES.
3. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y BASES REGULADORAS EN LOS ÁMBITOS: BECAS ESTUDIO EUSKERA, FIESTAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CULTURALES.
4. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, REGLAMENTO DEL SERVICIO Y ORDENANZA FISCAL.
5. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER "AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASO 2015-2020". BOTHA N°87 DE 8 DE MAYO



1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL D. JOSE ANTONIO LÓPEZ GOITIA.

Visto que con fecha de 24 de abril de dos mil dieciocho ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por el Sr. Concejal D. Jose Antonio López Goitia, perteneciente a la lista electoral Euskal Herria Bildu (EH-Bildu), por el que comunica su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Urkabustaiz

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales y demás normativa concordante que resulta de aplicación.

La Corporación por unanimidad ACUERDA

PRIMERO.- Darse por enterada y tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Urkabustaiz y miembro del partido EH-Bildu que realiza D. JOSE ANTONIO LÓPEZ GOITIA.

SEGUNDO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida la credencial acreditativa de D^a ESTIBALIZ TELLAETXE ZARANDONA candidata siguiente en la lista de las que concurrió a las últimas elecciones municipales

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN VARIAS ENTIDADES.

La Sra. Alcaldesa expone que una vez presentada y aceptada la renuncia del Concejal Sr. López Goitia, es necesario nombrar un representante del Grupo EH-BILDU en sustitución del mismo en la Cuadrilla de Gorbeialdea, y otro representante del Ayuntamiento de Urkabustaiz en el Consorcio de Estribaciones del Gorbea, para el que se propone a D. Iñigo López de Santiago.

- JUNTA DE CUADRILLA DE GORBEIALDEA:

Por el Grupo EH-BILDU se nombra a D. XABIER ALVAREZ DE ARCAYA

- CONSORCIO DE ESTRIBACIONES DEL GORBEA:

- La Corporación por unanimidad nombra a D. IÑIGO LÓPEZ DE SANTIAGO.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y BASES REGULADORAS EN LOS ÁMBITOS: BECAS ESTUDIO EUSKERA, FIESTAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES CULTURALES.

El Concejal Sr. Iturriaga expone que las subvenciones cuya convocatoria se prevé aprobar - Becas para el estudio del euskera, Subvenciones para las Fiestas de las Juntas Administrativas, y a las Asociaciones Deportivas y Culturales- ya se han



estudiado en una Comisión, y ha considerado oportuno traerlo a este pleno para evitar que se demore la concesión de las mismas en exceso. Se mantienen las condiciones de otros años en las citadas bases.

La Concejala Sra. Aguinaco pregunta cuál es el plazo de las obras que se subvencionarán a las Juntas Administrativas, contestándole la Alcaldesa y el Concejala Sr. Iturriaga que en esta convocatoria únicamente se incluyen las fiestas no obras de las JJAA.

La Concejala Sra. Gorostizaga pregunta sobre la figura del Concejala delegado como Órgano Instructor que está prevista en las Bases de subvenciones para fiestas de las Juntas Administrativas, contestándole el Concejala Sr. Iturriaga que no hay tal Instructor, porque el estudio de las subvenciones previo informe o valoración por parte de la Técnico de Cultura se realiza en la Comisión informativa, añadiendo que quizás se haya recogido así de otras bases, no obstante lo mirará. .

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Becas para el Estudio de Euskera, Subvenciones para las Fiestas de las Juntas Administrativas y para Actividades Deportivas, Culturales, Promoción de Euskera y/o Sociales para el presente ejercicio 2018 y las Bases reguladoras de las citadas subvenciones conforme años anteriores, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- La referencia a temporada 2016/2017 se considerará realizada a la del 2017/2018.

- La referencia al año 2017 se entenderá realizada al 2018.

- Los plazos de presentación de las solicitudes son:

*Becas para el estudio del euskera: hasta el 7 de noviembre de 2018.

*Subvenciones para actividades deportivas, culturales, promoción de euskera y/o sociales: programación anual hasta el 6 de junio de 2018.

*Subvenciones para las fiestas de las JJAA: plazo de presentación de solicitudes y justificación el 28 de diciembre de 2018

SEGUNDO.- Las subvenciones reguladas en este acuerdo se abonarán con cargo a las partidas 335.480.000, 338.434.000, 341.481.000 y 334.481.000 del presupuesto de gastos 2018.

TERCERO.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava y en la base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Begoña Ganzábal Zurbitu o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.



4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, REGLAMENTO DEL SERVICIO Y ORDENANZA FISCAL.

La Sra. Alcaldesa expone las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Territorial de Alava de EUDEL junto el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación con el fin de posibilitar a los municipios de menos de 20.000 habitantes la delegación del Servicio de Ayuda a Domicilio que es competencia de los mismos, en Diputación, para lo cual han elaborado los instrumentos jurídicos que se proponen aprobar en esta sesión (Convenio de delegación de competencia y encomienda de gestión, Reglamento del servicio y Ordenanza del precio público). Al objeto de informar sobre la situación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Alava y del proceso seguido que ha culminado en los citados instrumentos, se convocó a Alcaldes/Alcaldesas y personal técnico y jurídico de los Ayuntamientos del Territorio afectados (municipios de menos de 20.000 habitantes) a una reunión en el Artium en Vitoria-Gasteiz el 21 de marzo.

Se da cuenta del informe realizado por la Secretaria accidental con fecha 29.05.2018.

El Concejil Sr. Alvarez de Arcaya solicita a la Secretaria que exponga brevemente su informe, manifestando ésta que examinada la documentación remitida por EUDEL la considera ajustada a derecho:

- La delegación de competencia por parte del Ayuntamiento a Diputación es posible, y la encomienda de gestión también, conforme a la normativa detallada en el informe, puntualizando que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

- El Reglamento es necesario para regular el servicio y la Ordenanza fiscal para exigir el precio público; respecto a esta última el estudio económico necesario para determinar el precio, que según Norma Foral debe cubrir al menos el coste del servicio, lo considera justificado con los datos económicos suministrados recientemente por Diputación que es quien ha venido prestando el servicio y dispone de ellos; Detalla el coste de cada uno de los Ayuntamientos concretando el nº usuarios, nº de horas prestación, coste hora, etc... de donde resulta el precio de 6,12€/hora (al margen de las bonificaciones y exenciones parciales). La mayoría necesaria para la aprobación de esas normativas es la simple y el procedimiento sería el acuerdo de aprobación provisional, exposición pública por plazo de treinta días a efecto de alegaciones, considerando el acuerdo como definitivo si no las hubiera y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo al respecto y publicación del acuerdo definitivo y texto de ambos documentos.

La Alcaldesa propone aprobar el Convenio de delegación de competencias y encomienda de gestión del SAD a la Diputación Foral de Alava, la aprobación del Reglamento del servicio y de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público.

El Concejil Sr. Alvarez de Arcaya pregunta sobre la corrección de errores de estos documentos que ha comunicado EUDEL, contestándole la Alcaldesa que no afecta al contenido sino a la numeración del artículado; a continuación el Sr. Alvarez de Arcaya propone invertir el orden de los documentos a la hora de votarlos, en primer



lugar el Reglamento y la Ordenanza y posteriormente decidir si se delega el servicio o no con el Convenio de delegación y encomienda, no viendo obstáculo alguno para ello por parte de la Alcaldesa.

Sometida la propuesta en el orden expuesto a votación, la Corporación por mayoría absoluta, con el voto favorable de los/as Concejales/as del Grupo EAJ/PNV (4) y la Concejala de Urkabustaiz Zabala (1) y la abstención de los de EH-BILDU (3) ACUERDA

PRIMERO.

1.- Aprobar provisionalmente el Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Ordenanza del precio público por la prestación del citado servicio conforme a la propuesta de Diputación cuyos textos se incorporan al presente como Anexos I y II.

- Someter a información pública las citadas normativas durante el plazo de treinta días a contar de la publicación del anuncio en el B.O.T.H.A. a efectos de alegaciones.

- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera alegaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo sobre las mismas.

- Publicar el acuerdo definitivo junto con el texto del Reglamento y la Ordenanza en el B.O.T.H.A.

SEGUNDO

- Aprobar el Convenio de delegación de competencia y de encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio entre la Diputación Foral de Alava y el Ayuntamiento de Urkabustaiz de acuerdo con la propuesta remitida por Diputación, que se incorpora al presente como Anexo III.

- Publicar el Convenio una vez formalizado el mismo con Diputación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento D^a Begoña Ganzábal Zurbitu o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Urkabustaiz, dicte los actos y formalice los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Remitir copia de este acuerdo a la Diputación Foral de Alava y a EUDEL a los efectos oportunos.

Finalizada la votación, la Concejala Sra. Aguinaco manifiesta que *Urkabustaiz Zabala insta a la Alcaldesa o al Presidente de la Comisión de Bienestar Social, a quien corresponda, que se mejore el Servicio de Bienestar Social en cuanto a atención, reducción del plazo de tramitación de documentación y consecuentemente resolución. En definitiva, que se agilicen todos los trámites que se realizan en el Servicio de Bienestar Social.*



5.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER "AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, AL DESARROLLO Y A LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASO 2015-2020". BOTHA Nº87 DE 8 DE MAYO

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la ORDEN de 24 de abril, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco, por la que se regulan, para el ejercicio 2018 de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020.

Informa de la publicación en el día de hoy de la resolución de subvenciones del Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios, y al Ayuntamiento de Urkabustaiz le han concedido subvención para la 2ª fase de las Obras de Ostuño:

* Sobre un presupuesto subvencionable de 447.613,66€ han concedido una subvención de 254.000,56€

Propone solicitar subvención para esta obra al amparo de esta convocatoria de Desarrollo Económico e Infraestructuras para municipios de la zona LEADER, teniendo en cuenta el baremo que utilizan para subvencionar las mismas (que esté subvencionada, que se vaya a ejecutar,...). El presupuesto presentado para Diputación no incluía honorarios, que en principio suelen subvencionar con un 50%.

En la Comisión de Ostuño ya se trató esta convocatoria. Expone a los presentes que habrá que decidir si se presenta el mismo presupuesto que se presentó a Diputación, o se presenta otro, incrementado con el coste de honorarios, la obra del cierre perimetral y el suministro de mobiliario, resultando el siguiente importe estimativo:

- 504.000,00 € la obra del parque de Ostuño, urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios (terminación) y honorarios.

- 160.000,00 € el cierre perimetral.

- 30.000 € dotación del mobiliario para el edificio

Total: 694.000,00 euros

Se debate el tema.

Grupo EH-BILDU: el Concejal Sr. López de Santiago dice que el cierre perimetral les puede condicionar posteriormente alguna actuación por lo que considera más adecuado ejecutarlo al final, añadiendo el Sr. Alvarez de Arcaya que ellos presentarían el mismo presupuesto que al programa del Plan Foral 2018-2019 y como mucho añadir algo del equipamiento que se quitó en su momento.

Grupo Urkabustaiz Zabala: la Concejal Sra. Aguinaco manifiesta que no sabe si es o no acertado ejecutar el cierre antes o después pero como está actualmente la gente entra al recinto.



Finalmente la propuesta de la Alcaldesa es solicitar al amparo de la convocatoria de la zona LEADER las obras de Ostuño solicitadas a Diputación añadiendo el equipamiento necesario para la cocina y el bar, teniendo en cuenta que esto se ha trabajado ya en Comisiones; en cualquier caso, antes de enviarlo informará del importe añadido.

La Corporación con el voto favorable de todos/as los/as Concejales excepto de la Concejala Sra. Aguinaco que se abstiene, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al amparo de la Orden de 24 de abril, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco por la que se regulan, para el ejercicio 2018 de ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020 una subvención destinada a la obra del Parque de Ostuño, urbanización y mejora del campo de fútbol, modificación y ampliación edificio de servicios y suministro de mobiliario para la cocina y el bar.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Begoña Ganzábal Zurbitu o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio finalizada la sesión, siendo las 16:40 horas de todo lo que como Secretaria accidental certifico.

La Secretaria Accidental,

